



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

CONTRATISTA	LAS INGENIERÍAS S.A.S NIT. 900589241-1 DIR. Calle 144 No.16-34 Apto.404 Bogotá TEL. 8256678 CEL. 3182852722 E-MAIL. lasingenierias.sas@hotmail.com
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA.
VALOR	DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.216.288.815.00)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	32101 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA"
CDP / FECHA	No. 00114/25 DE ENRO DE 2019

Entre los suscritos, **JORGE IVÁN PULGARÍN MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.380.440 expedida en Balboa (Risaralda), actuando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Balboa (Risaralda), según consta en acta de posesión de fecha 26 de diciembre de 2015 de la Notaría Única del Circuito de Balboa (Risaralda) y credencial E26 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en ejercicio de la competencia asignada por los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, 11 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, 91 literal D numeral 5° de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 y demás normas del Estatuto de Contratación Estatal, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y **DUNELLA MAYA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.542.201 expedida en Medellín Antioquia, quien actúa en nombre y representación de **LAS INGENIERÍAS S.A.S.**, con NIT. 900589241-1, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones:



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

A) Que el municipio adelantó el LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001-2019, la cual culminó con la adjudicación del contrato al único proponente.

B) Que habiéndose surtido todas las etapas del proceso de la Licitación Pública, tal y como lo señala el Estatuto de Contratación Estatal, mediante Resolución Número 075 de 2019, se adjudicó dicho contrato, restando tan solo la protocolización a través de la suscripción del mencionado contrato de Obra.

C) Que tal y como se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal No. 00114 de fecha 25 de enero de 2019, existe en el presupuesto la partida suficiente para la ejecución del contrato, tal y como lo dispone el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

D) Que la presente necesidad contractual se encuentra contemplada en el "*PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019*".

E) Que por lo expuesto, acuerdan:

PRIMERA-. OBJETO. Mejoramiento de vías terciarias, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz, en el municipio de Balboa, Risaralda, con base en el siguiente presupuesto:



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA						
MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, en el marco de la implementación de los acuerdos de paz, en el Municipio de Balboa, Risaralda.						
Item Invías	Item Part.	Descripción	Unidad	Cantidad	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1		PRELIMINARES				\$ 76.634.333,00
200.2		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	0,746	\$ 110.600,00	\$ 82.508,00
	PART 1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES, TRANSPORTE HASTA ESCOMBRERA Y DERECHO DE BOTADERO)	m3	2.238,64	\$ 32.500,00	\$ 72.755.800,00
	PART 2	EXCAVACIÓN MANUAL H= 0,10 M Y 0,20 M PARA RIOSTRAS Y DENTELLADOS (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES, TRANSPORTE HASTA ESCOMBRERA Y DERECHO DE BOTADERO)	m3	89,55	\$ 42.390,00	\$ 3.796.025,00
2		SUB-BASES, CONCRETOS Y ACEROS				\$ 1.324.133.718,00
310.1		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	8.284,14	\$ 2.135,00	\$ 17.686.639,00
320.2		SUB-BASE GRANULAR CLASE B	m3	1.119,32	\$ 86.435,00	\$ 96.748.424,00
630.4		CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) (PARA PLACA HUELLAS)	m3	624,42	\$ 694.190,00	\$ 433.466.120,00
	PART 3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA VIGAS Y VIGUETAS DE RIOSTRAS	m3	149,25	\$ 663.330,00	\$ 99.002.003,00
	PART 4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (CICLOPEO) PARA PLACA HUELLAS	m3	50,51	\$ 601.835,00	\$ 30.398.686,00
630.6		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F) (SOLADO EN RIOSTRAS)	m3	14,92	\$ 318.140,00	\$ 4.746.649,00
671.1		CUNETAS DE CONCRETO YACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	588,55	\$ 507.610,00	\$ 298.753.866,00
640.1		ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	kg	77.292,06	\$ 4.442,00	\$ 343.331.331,00
3		ESTRUCTURAS DE DRENAJE				\$ 146.038.479,00
	PART 5	EXCAVACIONES VARIAS (OBRAS DE DRENAJE) (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES, TRANSPORTE HASTA ESCOMBRERA Y DERECHO DE BOTADERO)	m3	294,00	\$ 51.170,00	\$ 15.043.980,00
610.1		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO.	m3	126,00	\$ 55.560,00	\$ 7.000.560,00
630.4		CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) (OBRAS DE DRENAJE)	m3	79,20	\$ 706.570,00	\$ 55.960.344,00
640.1		ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	kg	7.260,00	\$ 4.442,00	\$ 32.248.920,00
661.1		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	ml	45,00	\$ 795.215,00	\$ 35.784.675,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 1.546.806.530,00
VALOR TOTAL =						\$ 1.546.806.530,00
ADMINISTRACIÓN					28%	\$433.105.828,00
IMPREVISTOS					1%	\$15.468.065,00
UTILIDAD					6%	\$92.808.392,00
TOTAL A.I.U						\$541.382.285,00
COSTO TOTAL DE OBRA AJUSTADO AL PESO						\$2.088.188.815,00
PMA						\$37.000.000,00
PMT						\$44.000.000,00
INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN VIAL ACORDE A LA RESOLUCIÓN 1860 DE 2013						\$2.600.000,00
PRESUPUESTO CONSULTORÍA AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA (K.M)						\$44.500.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$2.216.288.815,00

¡Porque Balboa somos todos, en un territorio de paz!



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

SEGUNDA-. OBLIGACIONES.

2.1. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a:

2.1.1. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posibles.

2.1.2. Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que EL MUNICIPIO le imparta, teniendo en cuenta que su labor es de resultado.

2.1.3. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.

2.1.4. Realizar oportunamente los comentarios que su labor le indiquen necesarios, para evitar perjuicios al MUNICIPIO o a terceros.

2.1.5. Desarrollar las actividades requeridas para la ejecución del objeto del presente contrato, dentro del plazo de ejecución acá señalado.

2.1.6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos elevados por EL MUNICIPIO.

2.1.7. Rendir informe detallado al MUNICIPIO, en relación con la ejecución de los recursos girados y con el cumplimiento de los objetivos propuestos en el objeto del presente contrato.

2.1.8. Hacer la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad).

2.1.9. Elaborar un programa detallado de personal por actividades.

PARÁGRAFO. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA y no podrá modificarse sin causas plenamente justificadas. Toda modificación deberá ser aprobada por escrito por EL MUNICIPIO, previa verificación por parte de la supervisión. Si EL CONTRATISTA no cumple con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito que aumente la jornada de trabajo, el equipo y las acciones necesarias requeridas, sin costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia de EL CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considerará como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

2.1.10. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar a quien ejerza la supervisión informes mensuales de avance que el MUNICIPIO le solicite.

2.1.11. Instalar una valla de 1.00 M, alusiva a la obra según las instrucciones del interventor, y realizar seguimiento fotográfico a la obra

2.1.12. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

PARÁGRAFO. Entre EL CONTRATISTA y el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y EL MUNICIPIO, no existirá vínculo laboral alguno.

2.1.13. EL MUNICIPIO, tampoco será responsable de cualquier obligación que EL CONTRATISTA adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

2.1.14. EL CONTRATISTA deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.

2.1.15. Observar en conjunto con el personal que contrate, un comportamiento acorde con las exigencias del proyecto, en relación con la ciudadanía;

2.1.14. Desarrollar las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén expresamente contempladas en él, pero que tengan relación directa con el mismo;

2.1.15. Permitir las revisiones periódicas que el MUNICIPIO realice a la obra;

2.1.16. Instalar una valla de 1.00M, alusiva a la obra según las instrucciones del interventor, y realizar seguimiento fotográfico a la obra.

2.1.17. Asumir y acreditar el pago de salud, pensión y riesgos profesionales de sus trabajadores y propios, y aportes parafiscales.

2.1.18. Asumir el pago del impuesto de fomento a la construcción,

2.1.19. Contratar mano de obra del municipio de Balboa.

2.1.20. Presentar para la elaboración de cada acta, y a la liquidación del contrato, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de los trabajadores.

Calle 8 No.6 - 44. Teléfono: (6) 368 81 15 Fax: (6) 368 81 09 Código Postal: 662010

www.balboa-risaralda.gov.co e-mail alcaldia@balboa-risaralda.gov.co

¡Porque Balboa somos todos, en un territorio de paz!



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

2.1.21. Presentar para la elaboración de cada acta, y a la liquidación del contrato, las constancias de pago de los salarios de los trabajadores activos, y las constancias de paz y salvos de los trabajadores retirados, así como los retiros de seguridad social y aportes parafiscales,

2.1.22. Presentar para la elaboración de cada acta, los pagos realizados a los terceros que de una u otra manera tienen relación con la obra, como proveedores de alimentos para trabajadores, proveedores de materiales, combustibles e insumos, etc., así como el contrato que se suscribió para ello, contemplando las fechas de los pagos,

2.1.23. Autorizar por este contrato al municipio para descontar de cualquier saldo en su favor, las sumas que adeude a trabajadores y terceros, con ocasión del contrato, y que se encuentren en situación de retraso, incumplimiento o mora,

2.1.24. Disponer del sitio adecuado para la disposición final de los escombros y desechos, de lo cual presentará el respectivo contrato o autorización al municipio, y obtener los permisos para la disposición de tierra en los predios aledaños a las vías,

2.1.25. Presentar dentro de los términos señalados en los términos, las medidas ambientales pertinentes,

2.1.26. Certificar o acreditar la afiliación de sus colaboradores a los sistemas de salud, pensión y ARL, efectuar las cotizaciones correspondientes y cumplir con la normatividad vigente en la materia, de conformidad con las Leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, 1150 de 2007, 1438 de 2011 y los decretos que las desarrollen o reglamenten.

2.1.27. Certificar o acreditar el cumplimiento a todas las obligaciones que legalmente se generen con el sistema general de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Por lo anterior, deberá aportar, dentro de los seis (6) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, los exámenes preocupacionales de sus colaboradores y allegar los respectivos certificados a la Subsecretaría de Contratación. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis (6) meses, dicho certificado deberá ser aportado antes del vencimiento del plazo del contrato.

2.2.28. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato

TERCERA-. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar ni transferir a terceros la información procesada o sin procesar o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. La responsabilidad

Calle 8 No.6 - 44. Teléfono: (6) 368 81 15 Fax: (6) 368 81 09 Código Postal: 662010

www.balboa-risaralda.gov.co e-mail alcaldia@balboa-risaralda.gov.co

¡Porque Balboa somos todos, en un territorio de paz!



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

frente a la confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y/o perjuicios que se causen a la entidad territorial por el incumplimiento de los términos de esta cláusula, de conformidad con la normatividad legal vigente.

CUARTA-. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se debe dar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

QUINTA-. LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente contrato será ejecutado en el MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA).

SEXTA-. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un valor total de dos mil doscientos dieciséis millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos quince pesos moneda corriente (\$2.216.288.815.00).

SÉPTIMA-. FORMA DE PAGO. El pago de la suma de dinero antes relacionada se realizará mediante actas parciales según avance de obra a partir de una ejecución superior al 30% del total del proyecto. La última acta no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

OCTAVA-. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-. El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a la partida presupuestal 32101 denominada "Mejoramiento de vías terciarias, en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Balboa Risaralda" del presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

NOVENA-. AUTONOMÍA. EL CONTRATISTA, desarrollará las obligaciones objeto del presente contrato con total independencia y autonomía frente a EL MUNICIPIO, a sus funcionarios y a sus dependencias, razón por la cual no se constituye vínculo laboral alguno ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre este y el ente territorial.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA tiene el carácter de contratista independiente y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA-. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare:

10.1. CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

10.2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 20% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

10.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Por el 20% del valor total del contrato, en ningún caso inferior a 200 SMMLV, que tenga las siguientes coberturas: Perjuicios extra patrimoniales (morales), lucro cesante, contratistas y subcontratistas, amparo patrimonial y vehículos propios y no propios del valor total del contrato y una vigencia igual al todo el periodo de ejecución del contrato.

10.4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más, en actividades de afirmado y/o conformación de la calzada existente se amparará por una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras, para lo cual el contratista deberá mantener actualizado el valor de la póliza de acuerdo a lo solicitado por el municipio de conformidad con la obra realmente ejecutada.

PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA, en caso de incurrir en incumplimiento, acepta y autoriza la cesión del contrato a la aseguradora.

DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD. EL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA), podrá declarar la CADUCIDAD del contrato en los términos y condiciones previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO.- La caducidad es potestativa del MUNICIPIO y en caso que decida no declararla, tomará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y/o terminación unilateral de este, y puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL MUNICIPIO, si no se lograra un acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Así mismo, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegasen a un acuerdo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

PARÁGRAFO.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la empresa adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

Calle 8 No.6 - 44. Teléfono: (6) 368 81 15 Fax: (6) 368 81 09 Código Postal: 662010

www.balboa-risaralda.gov.co

e-mail alcaldia@balboa-risaralda.gov.co

¡Porque Balboa somos todos, en un territorio de paz!



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

DÉCIMA TERCERA-. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) El cumplimiento a satisfacción. 2) El mutuo acuerdo entre las partes. 3) La Fuerza mayor o el caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4) El vencimiento del término de ejecución. 5) El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 6) La muerte del contratista.

DÉCIMA CUARTA-. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; 2) Por disolución, incapacidad financiera, intervención administrativa o judicial, liquidación obligatoria, cesación de pagos, y embargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En los casos a que se refieren los numerales 2 y 3, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

DÉCIMA QUINTA-. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO-. La liquidación de las multas será efectuada por la supervisión del contrato, en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se genere el incumplimiento y, su cobro, se efectuará descontando del valor de las mismas de los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEXTA-. PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que el ente territorial llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO-. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

DÉCIMA SÉPTIMA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Al suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la

Calle 8 No.6 - 44. Teléfono: (6) 368 81 15 Fax: (6) 368 81 09 Código Postal: 662010

www.balboa-risaralda.gov.co e-mail alcaldia@balboa-risaralda.gov.co

¡Porque Balboa somos todos, en un territorio de paz!



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

Ley 80 de 1993 y los artículos 1º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, o en las normas que las modifiquen o adicionen.

DÉCIMA OCTAVA-. CESIÓN-. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA NOVENA-. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO en cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, y/o familiares de los mismos, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, esta entidad territorial comunicará la situación por escrito a EL CONTRATISTA.

En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad territorial y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

VIGÉSIMA-. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, con ocasión a la celebración y ejecución del presente contrato, responderá administrativa, civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo, así como por las acciones u omisiones derivadas del mismo que le fueran imputables y que puedan afectar a EL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA PRIMERA-. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, para este contrato no será obligatoria la liquidación, a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo disponga.

VIGÉSIMA SEGUNDA-. SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO designará en este mismo contrato un supervisor, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, sujetándose en todo momento a las disposiciones establecidas en la ley y en el manual de supervisión e interventoría que adopte EL MUNICIPIO.

El supervisor ejercerá además, los siguientes controles: a) Administrativo: tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se

Calle 8 No.6 - 44. Teléfono: (6) 368 81 15 Fax: (6) 368 81 09 Código Postal: 662010

www.balboa-risaralda.gov.co

e-mail alcaldia@balboa-risaralda.gov.co

¡Porque Balboa somos todos, en un territorio de paz!



NIT 890801143-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2019

desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y b) Financiero y Contable: tales como control de pagos, es decir, que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir acta de finalización.

VIGÉSIMA TERCERA-. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Propuesta. 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 5) Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. 6) Certificaciones laborales. 7) Hoja de vida. 8) RUT. 9) Diploma y/o Acta de Grado 10) Afiliaciones a Salud, Pensión y ARL. 11) Registro Presupuestal.

VIGÉSIMA CUARTA-. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. EL CONTRATISTA SI___ / NO___ ACEPTA expresamente ser notificado personalmente en el correo electrónico señalado en este documento, de conformidad con los artículos 56, 66 y 67 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011.

VIGÉSIMA QUINTA-. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su legalización, se requerirá del registro presupuestal respectivo y, para su ejecución, de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Para constancia se firma en Balboa (Risaralda), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


JORGE IVÁN PULGARÍN MONTOYA
EL MUNICIPIO


LAS INGENIERÍAS S.A.S
CONTRATISTA


CARLOS ANDRÉS TORO TORO
ASESOR JURÍDICO